

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial solicitando fecha para audiencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.
El Srío.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto Int.

Rad. 76520311000320200005700. Liquidación Sociedad Conyugal

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

PALMIRA, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL

VEINTIUNO (2021).

La Apoderada Judicial de la parte demandante en escrito enviado el 1º de junio del presente año, solicita se fije fecha para realización de audiencia de inventarios y avalúos.

Revisado el presente proceso se observa que el mismo fue admitido mediante Auto del 17 de febrero de 2020, ordenándose el embargo de un bien inmueble y de las cesantías de la demandante en el Fondo de Pensiones Porvenir. Se ordenó la notificación del señor **JOSÉ LUIS GÓMEZ VÁSQUEZ** conforme lo dispuesto en los artículos 290 al 292.

Frente a la medida cautelar sobre el inmueble, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira informó que la misma no es posible tramitarla ya que el predio soporta patrimonio de familia inembargable y afectación a vivienda familiar. Ahora bien, sobre el embargo de las cesantías de la demandante se allegó oficio de recibo por parte del Fondo de Pensiones Porvenir.

Como se advierte, no se tiene soporte o constancia de la notificación de la demanda al señor **JOSÉ LUIS GÓMEZ VÁSQUEZ**, evidenciándose que el demandado no ha sido notificado, por ello, se procederá a **REQUERIR** a la parte actora para que presente las certificaciones de la notificación al demandado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUIERASE a la parte actora para que a partir de la notificación por estado del presente auto allegue a este Despacho la certificación de la notificación de la demanda al señor **JOSÉ LUIS GÓMEZ VÁSQUEZ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **dc3b6c91e47238bc8c5cc5ad23ecd78c9d7e8ead843bbcf79e137d6eb0e5192b**
Documento generado en 04/06/2021 09:45:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>